



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 176-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de abril de 2013

VISTO: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Carta N° 048-2013-MPF/ALC de fecha 15 de abril de 2013, el Informe N° 074-2013/PNAEQW-UTLAMB recibido con fecha 22 de abril del 2013, la comunicación vía correo electrónico de fecha 24 de abril de 2013 remitida por el Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque y el Informe N° 078-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 24 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces podrá delegar su representación; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lambayeque 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;



Que, mediante Informe N° 074-2013/PNAEQW-UTLAMB recibido con fecha 22 de abril del 2013, el Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque remite la Carta N° 048-2013-MPF/ALC de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, mediante la cual se informa que la Gerente de Promoción del Desarrollo Humano ha delegado su representación en el Sr. Oswaldo Sánchez Velásquez;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Lambayeque 2 está integrado por:

- Sr. William Cristóbal Velásquez Cornetero, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10626 José César Solís Celis - Ferreñafe;
- Sra. Patricia Juliana Suclupe Fernández, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 102 – Augusto Salcedo Pastor;
- Sr. Oswaldo Sánchez Velásquez, por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;
- Sra. Karla Natividad Farro Mori, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ferreñafe;
- Sr. Gonzalo Hipólito Chambergo Valverde, Gobernador de la Provincia de Ferreñafe;"



Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL